

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 N°23,421

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 65 (De 12 de noviembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., POR LA SUMA DE HASTA US\$8,406,337.40 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 40/100.) PAG. 2

DECRETO DE GABINETE N° 67 (De 12 de noviembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE FINANCIACION, A TRAVES DE UNA LINEA DE CREDITO, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., DE ESPAÑA, POR LA SUMA DE HASTA US\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100.) PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE N° 242 (De 24 de octubre de 1997)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A VENDER EN BLOQUE, MEDIANTE LICITACION PUBLICA 268 UNIDADES DE VIVIENDA Y SUS RESPECTIVOS LOTES, QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA 161810, ROLLO 23269, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD (ARI) DEL REGISTRO PUBLICO, UBICADAS EN RESIDENCIAL ALBROOK, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMUNIDAD DE JUBILADOS, CUYOS RESIDENTES DEBERAN RECIBIR SUS INGRESOS DE FUENTES EXTRANJERAS, DEBIDAMENTE ACREDITADAS." PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE N° 252 (De 12 de noviembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 011-96, PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBA Y PUESTA EN ESTRUCTURA PARA LA ADICION DEL TERCER TRANSFORMADOR DE LA SUBESTACION MARAÑON." PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE N° 253 (De 12 de noviembre de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA N° 088-95, PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCION DE 13.8 KV DEL PROYECTO MARAÑON." PAG. 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO N° 93

(De 27 de octubre de 1997)

"MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS SECRETARIAS JUDICIALES EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE TRABAJO" PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 65 (De 12 de noviembre de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., por la suma de hasta US\$8,406,667.40 (Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100)".

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Educación se propone llevar a efecto el Proyecto de Equipamiento para los talleres de los colegios profesionales y técnicos del país.

Que para ejecutar el mencionado proyecto, se obtendrá el financiamiento del 50% del contrato comercial a través de Contrato de Préstamo a firmarse entre la República de Panamá y el Banco Bilbao Vizcaya, S.A.,

Que el Consejo Económico Nacional en sesión de 21 de octubre de 1997, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por la suma de hasta US\$8,406,667.40 (Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100).

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., por la suma de hasta US\$8,406,667.40

(Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100), y cuya finalidad es el financiamiento del 50% del Contrato Comercial del Proyecto de equipamiento para talleres de colegios profesionales y técnicos del país, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: US\$8,406,667.40 (Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100).

Tasa de Interés: Se cobrará una tasa sobre el importe utilizado del crédito y pendiente de reembolso al tipo vigente en España en el momento de la financiación por parte de las autoridades españolas, de acuerdo con el Consenso OCDE. El tipo de interés aplicable al crédito será invariable hasta el vencimiento total de esta operación financiera.

Plazo: El importe realmente utilizado del préstamo será reembolsado en un plazo de cinco (5) años.

Forma de Pago del Capital: El importe realmente utilizado del crédito será reembolsado mediante el pago de diez (10) semestralidades iguales y consecutivas, de acuerdo al año natural integrado de cuatro trimestres cuyas fechas vencen así: Primer Trimestre (15 de agosto), Segundo Trimestre (15 de Noviembre), Tercer Trimestre (15 de febrero del año siguiente), Cuarto Trimestre (15 de mayo del año siguiente).

Comisión de Compromiso: Se pagará una comisión de 0.50% anual sobre el saldo no dispuesto del crédito y que deberá ser pagada al final de cada trimestre natural. Dicha comisión será calculada diariamente sobre el saldo del crédito pendiente de disponer. El plazo para su cómputo se iniciará a la firma del contrato. El último pago de este concepto tendrá lugar en la fecha en que se produzca la última disposición del crédito.

Comisión de Formalización: Se pagará una comisión de formalización del 0.50% sobre el importe del crédito que será pagada una sola vez dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Embajador de Panamá en España, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, gestionará e incluirá en el o los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses, por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de préstamo, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Artículo 195, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
ROGELIO PAREDES
Ministro de Vivienda, a.i.
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, a.i.
y Secretario General del
Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE N° 67
(De 12 de noviembre de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Convenio de Financiación, a través de una Línea de Crédito, entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ y el BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., DE ESPAÑA, por la suma de hasta US\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)".

C O N S I D E R A N D O:

Que la República de Panamá y el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de España, han acordado la celebración de un Convenio de Financiación, a través de una Línea de Crédito, Crédito a la Exportación, Modalidad Comprador Extranjero, por la suma de hasta US\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que con la firma del presente Convenio, lo cual no supone ningún compromiso para las partes, se pretende establecer el marco

jurídico a través del cual se instrumentarían de forma más eficaz y rápida, las financiaciones de las operaciones comerciales que, en su momento, decidieran apoyar conjuntamente los suscriptores.

Que mediante esta Línea de Crédito podrían ser financiados, en términos del Consenso OCDE, contratos comerciales suscritos por instituciones panameñas y exportadores españoles.

Que el Consejo Económico Nacional en sesión de 28 de octubre de 1997, emitió opinión favorable a la celebración del Convenio de Financiación, a través de una Línea de Crédito, a suscribirse entre la República de Panamá y el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de España, por la suma de hasta US\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Convenio de Financiación, a través de una Línea de Crédito, entre la REPÚBLICA DE PANAMÁ, y el BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. DE ESPAÑA, por la suma de hasta US\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), cuyos créditos otorgados estarán sujetos, entre otros, a los siguientes términos:

Monto: US\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Plazo: Este Convenio tiene una duración de seis (6) meses, a partir de su entrada en vigor, prorrogable automáticamente por períodos semestrales, hasta una duración máxima de tres (3) años, a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de dar por terminado el convenio, con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la finalización de cada período semestral.

Tasa de Interés: El tipo de interés aplicable a cada crédito concedido con cargo a la Línea de Crédito, será el tipo de interés del Consenso OCDE en vigor en la fecha de aprobación del mismo por ICO. El tipo de interés aplicable al crédito será invariable hasta el vencimiento total de la operación financiera.

Amortización: El período en que la República de Panamá, reembolsará al Banco cada crédito se establecerá en función del importe del contrato y de las características de los bienes, y dicho período nunca será menor de dos años ni mayor de diez años.

Comisiones: Sobre el importe de cada crédito se aplicará una Comisión de Formalización del 0.50%, la cual será pagada una sola vez, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la comunicación que la República envíe al Banco; y una Comisión de Compromiso del 0.50% anual sobre el saldo no desembolsado del préstamo otorgado, la cual será pagada al final de cada trimestre natural, y calculada día a día sobre el saldo pendiente por desembolsar.

Finalidad del Convenio: Financiamiento de contratos comerciales pactados entre instituciones panameñas y exportadores españoles.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica o, en su defecto, al Embajador de Panamá en España, para que en nombre y representación del Estado, suscriba el Convenio de Financiación que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto el Convenio que por este medio se autoriza conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Convenio deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento al Artículo 195 de la Constitución Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
ROGELIO PAREDES
Ministro de Vivienda, a.i.
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, a.i.
y Secretario General del
Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 242
(De 24 de octubre de 1997)

"Por la cual se autoriza a la Autoridad de la Región Interoceánica a vender en bloque, mediante licitación pública 268 unidades de vivienda y sus respectivos lotes, que forman parte de la Finca 161810, Rollo 23269, Documento 1 de la Sección de Propiedad (ARI) del Registro Público, ubicadas en Residencial Albroom, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para el desarrollo del Proyecto Comunidad de Jubilados, cuyos residentes deberán recibir sus ingresos de fuentes extranjeras, debidamente acreditadas".

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, tiene las facultades de custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta de los bienes revertidos, en concordancia con el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, aprobado mediante Ley N°21 de 2 de julio de 1997.

Que el 1° de octubre de 1997 revirtió a la República de Panamá, un complejo residencial integrado por 468 unidades de viviendas con sus respectivos lotes, las cuales están ubicadas en Residencial Albroom, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que como resultado de estudios realizados, la Autoridad de la Región Interoceánica ha concebido la viabilidad de vender en bloque, mediante licitación pública 268 unidades de vivienda que corresponden a 237 edificios y sus respectivos lotes, que forman parte de la Finca No. 161810, Rollo 23269, Documento 1, de la Sección de la Propiedad (ARI) del Registro Público, con el fin de que la empresa y/o consorcio que resulte adjudicataria del acto público correspondiente, desarrolle un proyecto que se denominará "Proyecto Comunidad de Jubilados".

Que el desarrollo de este Proyecto tendrá un impacto económico positivo, toda vez que producirá un flujo de ingresos neto superior a los veinte millones (B/.20,000,000.00) provenientes del exterior, en los primeros doce (12) años, lo que representa en su totalidad la generación de una exportación de servicios y de un ingreso de tres millones (B/.3,000,000.00) mayor de lo que generaría la venta individual de tales viviendas a personas no jubiladas y con ingresos locales.

Que aunado a los beneficios anteriormente expresados, también la Autoridad de la Región Interoceánica, con la disposición de las 268 viviendas a jubilados, logrará ahorros en mantenimiento de viviendas, áreas verdes, seguridad, energía eléctrica, agua potable y otros servicios, por el orden de B/.1.1 millones, lo cual le permitirá a la institución dirigir la disponibilidad de recursos para la promoción de otros proyectos. Además, ahorros en concepto de gastos de administración vinculados a la promoción, trámite y venta de propiedades por el orden de B/.1.0 millón.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante la Resolución N°078-97 de 10 de junio de 1997, autorizó a la Administración General para que mediante el procedimiento de contratación pública, proceda a la venta en bloque de 268 viviendas y sus terrenos para el Proyecto de la Comunidad de Jubilados, en Residencial Albroom.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 32 A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, adicionado por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, "Todo acto o contrato que por mandato de esta Ley

deba ser aprobado por la Junta Directiva y cuyo monto exceda de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), requerirá antes de hacerse efectiva la aprobación del Consejo de Gabinete".

Que el avalúo refrendado de las 268 unidades de vivienda, que corresponden a los 237 edificios con sus respectivos lotes, es de quince millones ciento ochenta y cinco mil setecientos veinte balboas con ochenta y siete centésimos (B/.15,185,720.87).

Que mediante la Ley N°9 de 24 de junio de 1987, "Por la cual se otorgan exenciones a jubilados, pensionados, personas retiradas de la vida activa y a rentistas retirados", permite que jubilados o pensionados por gobiernos extranjeros, ingresen al país y fijen su residencia indefinidamente, en el territorio nacional, con las debidas autorizaciones de las entidades correspondientes.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a vender en bloque, mediante licitación pública 268 unidades de vivienda y sus respectivos lotes, que forman parte de la Finca 161810, Rollo 23269, Documento 1 de la Sección de Propiedad (ARI) del Registro Público, ubicadas en Residencial Albroom, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para el desarrollo del Proyecto Comunidad de Jubilados, cuyos residentes deberán recibir sus ingresos de fuentes extranjeras, debidamente acreditadas.

SEGUNDO: La venta de los bienes descritos en el punto anterior, será por un monto no menor al valor refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, lo que representa un valor total de quince millones ciento ochenta y cinco mil setecientos veinte balboas con ochenta y siete centésimos (B/.15,185,720.87).

TERCERO : Esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta resolución se aprueba con fundamento en el artículo 32A de la Ley No.5 de 25 de febrero de 1993, adicionado por la Ley No.7 de 7 de marzo de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 252
(De 12 de noviembre de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.011-96, para el Suministro, Montaje, Prueba y Puesta en Estructura para la Adición del Tercer Transformador de la Subestación Maraón.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE), celebró el día 20 de marzo de 1997, el acto de precalificación de las empresas para participar en la Licitación Pública N°011-96, para el Suministro, Montaje, Prueba y Puesta en Servicio de Un Transformador 115/13.8 kV, 30/40/50 MVA, Equipos Electromecánicos y Estructuras para la Adición del Tercer Transformador de la Subestación Maraón.

Que de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, se conformó la Comisión Técnica encargada de llevar a efecto el estudio de las ofertas presentadas, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Cargos de Precalificación de la Licitación Pública N°011-96.

Que mediante Resuelto N°DG-081-97 de 27 de mayo de 1997, el Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN aprobó el dictamen de la Comisión Técnica, precalificando las cuatro empresas siguientes: M-S Y ASOCIADOS, S.A., PANAMA SUPPLY & SERVICES, INC, CELMEC, S.A. Y EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

Que el día 15 de septiembre de 1997 se celebró el acto de apertura de sobres de las empresas precalificadas para participar en la Licitación Pública N°011-96 a saber:

M-S & ASOCIADOS, S.A.	B/.2,241,639.08
PANAMA SUPPLY & SERVICES, INC.	B/.2,905,333.00
CELMEC, S.A.	B/.2,068,683.54
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/.2,091,206.73

Que mediante la Resolución N°29-97 de 8 de octubre de 1997, la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica con base en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°011-96, adjudicó definitivamente, dicho acto a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., por un monto total que incluye el 5% (ITBM) de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS BALBOAS CON 73/100 (B/.2,091,206.73).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/450 del 21 octubre de 1997, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.011-96, para el Suministro, Montaje, Prueba y Puesta en Servicio de Un Transformador 115/13.8 kV, 30/40/50 MVA, Equipos Electromecánicos y Estructura para la Adición del Tercer Transformador de la Subestación Maraón.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley N°7 del 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto exceda de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.011-96, para el Suministro, Montaje, Prueba y Puesta en Servicio de un Transformador 115/13.8 kV, 30/40/50 MVA, Equipos Electromecánicos y Estructuras para la Adición del Tercer Transformador de la Subestación Maraón, por un monto total que incluye el 5% (ITBM) de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS BALBOAS CON 73/100 (B/.2,091,206.73), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

N°2.78.1.2.0.02.22.562	(1996)	B/.1,332,341.00
N°2.78.1.2.0.02.22.562	(1997)	B/. 726,990.00
N°2.78.1.2.0.02.22.562	(1998)	B/. 31,875.73

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, según fue modificado por el artículo 12 del Decreto Ley N°7 del 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
ROGELIO PAREDES
Ministro de Vivienda, a.i.
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, a.i.
y Secretario General del
Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 253
(De 12 de noviembre de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.088-95, para el Suministro, Montaje y Construcción de Obras Civiles de los Circuitos de Distribución de 13.8 kV del Proyecto Maraón.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE), celebró el día 22 de enero de 1997, el acto de precalificación de las empresas para participar en la Licitación Pública N°088-95, para el suministro, montaje y construcción de obras civiles de los circuitos de distribución de 13.8 kV del proyecto Maraón.

Que de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, se conformó la Comisión Técnica encargada de llevar a efecto el estudio de las ofertas presentadas, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Cargos de Precalificación de la Licitación Pública N°088-95.

Que mediante el Resuelto N°DG-082-97 de 27 de mayo de 1997, el Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN aprueba el dictamen de la Comisión Técnica, precalificando las dos empresas siguientes CELMEC, S.A. Y EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

Que el día 17 de septiembre de 1997 se celebró el acto de apertura de sobres de las empresas precalificadas para participar en la Licitación Pública N°088-95 a saber:

CELMEC, S.A.	B/.3,259,760.16
EL ELÉCTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/.3,224,969.00

Que mediante la Resolución N°28-97 de 8 de octubre de 1997, la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica con base en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°088-95, adjudicó definitivamente, dicho acto a la empresa EL ELÉCTRICO INTERNACIONAL, S.A., por un monto total que incluye el 5% (ITEM) de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.3,224,969.00).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/452 del 28 de octubre de 1997, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa EL ELÉCTRICO INTERNACIONAL S. A., correspondiente a la Licitación Pública No 088-95, para el Suministro, Montaje y Construcción de Obras

Civiles de los Circuitos de Distribución de 13.8 kV del Proyecto Marañón.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 12 del Decreto Ley N°7 del 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto exceda de DOS MILLONES DE DÓLARES (B/.2,000,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.088-95, para el suministro, Montaje y Construcción de Obras Civiles de los Circuitos de Distribución de 13.8 kV del Proyecto Marañón, por un monto total que incluye el 5% (ITEM) de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO mil NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.3,224,969.00), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

N°2.78.1.3.0.01.10.562	(1996)	B/. 789,000.00
N°2.78.1.3.0.01.10.562	(1997)	B/.1,659,971.00
N°2.78.1.3.0.01.10.562	(1998)	B/. 775,998.00

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, según quedó modificado por el artículo 12 del Decreto Ley N°7 del 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
ROGELIO PAREDES
Ministro de Vivienda, a.i.
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro para Asuntos del Canal

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia, a.i.
y Secretario General del
Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 93

(De 27 de octubre de 1997)

Mediante el cual se crean las Secretarías Judiciales en las Direcciones Regionales de Trabajo.

*El Presidente de la República**en uso de sus facultades constitucionales y legales.***CONSIDERANDO**

Que la Ley No. 53 de 28 de agosto de 1975, le atribuye competencia al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, para conocer y decidir demandas laborales, funciones que se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo y las Direcciones Regionales de Trabajo.

Para desarrollar las funciones jurisdiccionales, que se le atribuyen a la Dirección General de Trabajo, ésta cuenta con una Secretaría Judicial, organismo técnico jurídico de apoyo referente a la Ley No. 53 de 28 de agosto de 1975 y lo atinente a los artículos 215, 240 y 394 del Código de Trabajo.

Que la nueva política para la modernización del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social exige dotar a las Direcciones Regionales de Trabajo, de una Secretaría Judicial para cumplir el mandato que le impone la Ley No. 53 de 28 de agosto de 1975 y lo establecido en el artículo 1 de la Ley No. 33 de 8 de noviembre de 1984, que exige que las actuaciones en los ministerios y entidades descentralizadas se desarrollen con economía, celeridad y eficacia.

Que en virtud de que el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970 faculta al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, a crear y reorganizar las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que forman la estructura organizativa de esta Institución.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR, dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, las Secretarías Judiciales de las Direcciones Regionales de Trabajo, que funcionan en las diferentes áreas geográficas del país. Esta Secretaría estará a cargo de un profesional en Derecho o de una persona que haya cursado por lo menos el 4º año de estudio en Derecho.

SEGUNDO: Atribuirle a las Secretarías Judiciales la competencia para recibir e iniciar los trámites de los asuntos relacionados con la Ley 53 de 28 de agosto de 1975 y demás atribuciones que el Código de Trabajo determine como competencia de las Direcciones Regionales de Trabajo. Igualmente proyectará resoluciones, para el conocimiento y aprobación del Director Regional en los asuntos y procesos de competencia de esos despachos.

TERCERO: Las funciones y atribuciones de la Secretaría Judicial, serán aquellas que se determinan en los artículos 67 y 68 del Decreto Ejecutivo No. 17 de 18 de abril de 1994.

CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo dispuesto al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **LEUNG WAI CHONG MA**, con cédula Nº PE-8-2185, hago del conocimiento público que he vendido mi restaurante con todo su mobiliario y equipo de cocina, que operaba bajo la Licencia Comercial,

Tipo "B" Nº 19418, del 13 de agosto de 1996, ubicado en Ave. Carmelo, Tipo "B" Nº 19418, del 13 de agosto de 1996, ubicado en Ave. Carmelo Spadafora, Nº 104, Chitré - Herrera, a la señorita **VANESSA KATHERINGE CHONG CHAN**, cédula 2-704-1767.

LUENG WAI CHONG MA

PE-8-2185
L-442-079-95
Segunda publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **LO SAR LEON YIP** mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº PE-9-1163, el establecimiento comercial denominado

ABARROTERIA Y BODEGA EMY, ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, Villa Cáceres, Buenos Aires, Edificio Pede, Local Nº 2, Corregimiento de Bethania.
SIN CHOI JOU LOO
Cédula Nº PE-9-808
L-442-089-75
Primera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo

777 del Código del Ministerio de Comercio, he comprado a **TING TO CHEUNG**, con cédula de identidad personal Nº N-16-879, el establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA RENOVADOR**, ubicado en Centro Comercial Las Mañanitas, Local Nº 2, Correg. de Tocumen.
CESAR LOO CHANG
Cédula Nº N-18-985
L-042-089-83
Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 95

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio, EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **RIKER LABORATORIES, INC.**, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"ARCLAN"**, solicitud Nº 70583, para amparar

productos de la clase 5, promovido en su contra por la sociedad **BIOFARMA (SOCIETAT ANONIMA)**. Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días en Panamá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ldo. **LUIS A. CAMARGO V.**

Juez Noveno de Circuito,
Del Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil
Lda. **ANA ISABEL TERAN**
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 26 de septiembre de 1997.
L-442-053-33
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 127

El suscrito Juez Noveno de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en uso de sus facultades legales, por este medio, EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FORMULA Y**

MARCAS, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FORMAR), de domicilio desconocido, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el proceso de oposición al registro de la marca **"AMEGYL"**, solicitud Nº 75219, para amparar productos de la clase 5, promovido en su contra por la sociedad **HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT**. Se advierte a la parte emplazada que, de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor

de ausente, con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia autenticada, se pone a disposición de la parte actora para su publicación en un diario de circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ldo. **LUIS A. CAMARGO V.**
Juez Noveno de Circuito,
Del Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil
Lda. **ANA ISABEL TERAN**
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de

su original.
Panamá, 9 de octubre
de 1997.
L-442-053-17
Tercera publicación

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 89
El suscrito Juez Noveno
de Circuito del Primer
Circuito Judicial de
Panamá, Ramo Civil, en
uso de sus facultades
legales, por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante Legal
de la sociedad **ONIX
TRADING COMPANY,
S.A.**, de domicilio
desconocido, para que
dentro del término de
diez (10) días, contados
desde la última
publicación del presente
edicto en un diario de
circulación nacional,
comparezca a este
Tribunal, por sí o por
medio de apoderado,
para hacer valer sus
derechos en el proceso

de oposición al registro
de la marca "**EXCESS Y
DISEÑO**", solicitud Nº
74458, para amparar
productos de la clase 25,
promovido en su contra
por la sociedad
ARAMBEL, S.A

Se advierte a la parte
emplazada que, de no
comparecer en el
término señalado, se le
nombrará un defensor de
ausente, con quien se
continuará el proceso.
Por tanto, se fija el
presente edicto en un
lugar visible de la
Secretaría de este
Tribunal y copia
autenticada, se pone a
disposición de la parte
actora para su
publicación en un diario
de circulación nacional
durante cinco (5) días.
Panamá, veintidos (22)
de septiembre de mil
novecientos noventa y
siete (1997).

Lcdo. LUIS A.
CAMARGO V.

Juez Noveno de
Circuito,
Del Primer Circuito
Judicial de Panamá,
Ramo Civil
Lcda. ANA ISABEL
TERAN
Secretaria
Certifico que todo lo
anterior es fiel copia de
su original.
Panamá, 26 de
septiembre de 1997.
L-442-053-09
Tercera publicación

JUZGADO OCTAVO
DE CIRCUITO,
RAMO CIVIL,
DEL PRIMER
CIRCUITO
JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE
PANAMA
EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 111

La suscrita Juez Octava
de Circuito, Ramo Civil,
del Primer Circuito
Judicial de Panamá, por

medio del presente
edicto.

EMPLAZA A:

La sociedad "**SASSON
LICENSING
CORPORATION**" y a su
Representante Legal, de
paradero desconocido,
para que dentro del
término de cuarenta (40)
días contados a partir de
la última publicación de
este edicto, en un
periódico de Circulación
Nacional, comparezca por
sí o por medio de
Apoderado Judicial a
hacer valer sus derechos
dentro del proceso de
Oposición a la Solicitud de
Registro Nº 72144, de la
marca "**OO LA LA**"
promovido en su contra
por **PERFUMS LORIS
AZZARO, S.A.**

Se le advierte a la
emplazada que si no
comparece al Tribunal,
dentro del término antes
indicado, se le nombrará
un Defensor de Ausente
con quien se continuará el

proceso.

Portanto, se fija en un lugar
visible de la Secretaría del
Tribunal y una copia se
pone a disposición de la
parte actora para su legal
publicación de acuerdo a
lo establecido en el
artículo 1002 del Código
Judicial.
Panamá, trece (13) de
octubre de mil
novecientos noventa y
siete (1997).

La Juez,

Lcda. MARIA TERESA
GARCIA S. DE
VASQUEZ
El Secretario,
LICDO. JOSE
EVERARDO E.
CABALLERO E.

Juzgado Octavo de
Circuito, Ramo Civil del
Primer Circuito Judicial de
Panamá, certifico que
todo lo anterior es fiel
copia de su original.
Panamá, catorce de
octubre de 1997.
L-442-053-41
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-119-
97

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)

N E R E S Y D A

**NAVARRO DE
VAZ**, vecino (a) de
La Florida,
corregimiento
Pedregal, Distrito de
Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 8-344-989, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 8-609-94 del 26-
8-94, según plano
aprobado Nº 807-
17-12875 24-7-97,
la adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra patrimonial
adjudicable, con
una superficie de 4
Has - 0319.34 M.2.

que forma parte de la
finca 144365 inscrita
al Rollo 18071, Doc.
2, Código 8716, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Río
Chico,
Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
línderos:
NORTE: Francisco
Rodríguez Pineda,
Secundino Cano
Bustamante.
SUR: Jorge

Francisco Jiménez
García.
ESTE: Calle.
OESTE: Humberto
Sánchez Villa.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de ——— o en la
Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una

vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá a
los 8 días del mes de
octubre de 1997.
**ALMA BARUCO
DE JAEN**
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ A.
Funcionario
Sustanciador
L-441-701-72
Unica publicación
R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-120-97	localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Sustanciador L-441-701-53 Unica publicación R	144365 inscrita al Rollo 18071, Doc. 2, Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de	octubre de 1997. ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ A. Funcionario Sustanciador L-441-702-45 Unica publicación R
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	NORTE: Tilcio Delgado Hernández, Hipólito Rodríguez Guevara. SUR: Rosario Rodríguez González, Inés Elena Valencia Robles.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-121-97	comprendido dentro de los siguientes linderos:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 130-97
HACE SABER: Que el señor (a) CONSTANTINO VALENCIA ROBLES , vecino (a) de Paso Blanco, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-1911, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-161-95 del 16-5-96-94, según plano aprobado Nº 807-17-12872 del 24-7-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 1300.25 M.2. que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Doc. 2, Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la	ESTE: Servidumbre y Eladio Degracia Toriblo. OESTE: Rosario Rodríguez González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de ——— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 8 días del mes de septiembre de 1997.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:	NORTE: Humberto Sánchez Villa e Inés Elena Valencia Robles. SUR: Benigno Frías Frías y calle. ESTE: Humberto Sánchez Villa. OESTE: Inés Elena Valencia Robles y Benigno Frías Frías. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 8 días del mes de	ALMA BARUCO DE JAEN Secretaria Ad-Hoc ING. ARISTIDES RODRIGUEZ A. Funcionario
		HACE SABER: Que el señor (a) CONSTANTINO VALENCIA ROBLES , vecino (a) de Paso Blanco, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-1911, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-162-97 del 16-5-95, según plano aprobado Nº 807-17-12874 del 24-7-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3093.67 M.2. que forma parte de la finca		ALONSO VASQUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de San Miguelito, corregimiento Cabecera, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-386, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0253, según plano aprobado Nº 606-02-

5004, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8752.63 M.2. ubicada en El Olivo, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Cruz del Rayo a La Concepción. SUR: Camino de Cruz Del Rayo a El Olivo. ESTE: Esteban Castillo. OESTE: Eladia Pinzón - Catalino Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 3 días del mes de septiembre de 1997. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc	SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-441-426-58 Unica publicación R	aprobado Nº 603-02-4786, ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino de El Borriguero a El Limón de Tijeras. SUR: Justino Rodríguez - Francisco Rodríguez. ESTE: Mateo González - Cecilio Chávez - Justino Rodríguez. OESTE: Maximino Avila - camino de El Borriguero a El Limón de Tijeras. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 10 días del mes de diciembre de 1996. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc	L-441-485-07 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 162-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera: HACE SABER: Que el señor (a), ELIDA LUISA RODRIGUEZ MORENO , vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 7-41-808, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0175, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 1968.10 M2., ubicado en el Corregimiento de Cabecera Distrito de Parita, de esta Provincia de cuyos	linderos son los siguientes: LOTE Nº 1. (PL. Nº 604-01-5032). NORTE: Carretera Divisa - Chitré. SUR: Mario Pérez. ESTE: Carretera Divisa - Chitré. OESTE: Ganadera Eduardo Pérez S.A. LOTE Nº 2. (PL. Nº 604-01-5031). NORTE: Rafael Deago. SUR: Carretera Divisa - Chitré. ESTE: Camino a Puerto Limón. OESTE: Servidumbre - Esilda María Patiño de Quintero - Rodrigo Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 8 días del mes de octubre de 1997. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc
--	---	--	-------------------------------------	---	---

Sustanciador L-441-426-32 Unica publicación R	Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO	comprendido dentro de los siguientes linderos:	AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 163-97	NORTE: Camino de Los Pintos a Qda. Grande. SUR: Martín Pinto, Cárido Aizprúa, Pacífico Aizprúa, callejón. ESTE: Martín Pinto - Qda. Guera. OESTE: Pacífico Aizprúa, camino de Los Pintos a Qda. Grande.	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 166-97	NORTE: Ariel Ulloa Barría. SUR: Callejón. ESTE: Camino de La Llanita a Río Arriba. OESTE: Río El Gato. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de octubre de 1997.	EDICTO N° 167-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), RAMON ANTONIO ALMANZA PINTO, vecino (a) de Cerro Largo, corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, y con cédula de identidad personal N° 7-61-594, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0031, según plano aprobado N° 603-02- 4906, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 0236.17 M2., ubicada en Cerro Largo, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), CARLOS RAUL AIZPRUA BARRIA, vecino (a) del corregimiento de Los Pintos, Distrito de Cabecera, y con cédula de identidad personal N° 7-49-759, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0082, según plano aprobado N° 601-01- 5011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 4682.97 M2., ubicada en Los Pintos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 9 días del mes de octubre de 1997. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTIENZ C. Funcionario Sustanciador L-441-432-64 Unica publicación R	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), MODESTO GARCIA (NL) O MODESTO ULLOA GARCIA Y OTROS, vecino (a) de Los Pozos, corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos y con cédula de identidad personal N° 6-2-1013, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0168, según plano aprobado N° 602-01- 5023 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 4985.79 M2., ubicado en Río Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera	de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de octubre de 1997. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTIENZ C. Funcionario Sustanciador L-441-493-25 Unica publicación R	EDICTO N° 167-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), RAMON ANTONIO ALMANZA PINTO, vecino (a) de Cerro Largo, corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, y con cédula de identidad personal N° 7-61-594, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0031, según plano aprobado N° 603-02- 4906, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 0236.17 M2., ubicada en Cerro Largo, Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón - Ramón Almanza. SUR: Río Ponuga. ESTE: Ramón Almanza. OESTE: Secundina Almanza - Heliodora Pinto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de octubre de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTIENZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-441-492-94
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 168-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de

Reforma Agraria, Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),

JOSE DE LA ROSA

ESPINOSA TORRES

Y OTROS, vecino (a)

de Peñas Chatas,

corregimiento de

Peñas Chatas,

Distrito de Ocu,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 6-46-317 ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

6-0053, según plano

aprobado Nº 603-01-

5039, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 3 Has +

3025.08 M2., ubicada

a en El Cruce Peñas

Chatas,

Corregimiento de

Cabecera Distrito de

Ocu, Provincia de

Herrera, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Maximino

Arcia.

SUR: Anastasio

Atencio.

ESTE: Maximino

Arcia.

OESTE: Carretera

Ocu - C.I.A.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Ocu y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en Chitré a los

14 días del mes de

octubre de 1997.

GLORIA A. GOMEZ

C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTIENZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-441-500-25

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 1

CHIRIQUI

EDICTO Nº 179-96

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en

la Provincia de

Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a),

RAMON IRENE

MIRANDA

CABALLERO, vecino

(a) de Nvo. San

Carlos, corregimiento

de San Carlos,

Distrito de David,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-97-2369 ha

solicitado la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 4-0316,

según plano

aprobado Nº 405-03-

13347, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, de una

superficie de 0 Has +

2171.61 M2., ubicado

en Nuevo San

Carlitos,

Corregimiento de San

Carlos, Distrito de

David, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Eliseo

Caballero, Eric C.

Miranda,

servidumbre.

SUR: José Ramiro

Santos, Carlos Canto

O.

ESTE: Camino.

OESTE: Julio C.

Miranda.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de David o en la

Corregiduría de San

Carlos y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David a los

7 días del mes de

mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-440-270-94

Única publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 1

CHIRIQUI

EDICTO Nº 333-97

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Regional de

Reforma Agraria, en

la Provincia de

Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a),

RAUL SERRANO

GONZLAEZ, vecino

(a) de Guaca Centro,

corregimiento de

Guaca, Distrito de

David, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-288-

155 ha solicitado la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante

solicitud Nº 4-0316,

según plano

aprobado Nº 405-03-

13347, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, de una

superficie de 0 Has +

2171.61 M2., ubicado

en Nuevo San

Carlitos,

Corregimiento de San

Carlos, Distrito de

David, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Eliseo

Caballero, Eric C.

Miranda,

servidumbre.

SUR: José Ramiro

Santos, Carlos Canto

O.

ESTE: Camino.

OESTE: Julio C.

Miranda.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de David o en la

Corregiduría de San

Carlos y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David a los

7 días del mes de

mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-440-270-94

Única publicación R

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David a los

7 días del mes de

mayo de 1996.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

L-440-270-

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0247-97, según plano aprobado Nº 405-05-14207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 653.96 M2., ubicado en Guaca Arriba, Corregimiento de Guaca, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evarista Atencio Núñez, Mérida Núñez. SUR: Benedicto Núñez, Jesús Serrano C. ESTE: Camino a Rodeo. OESTE: Mérida Núñez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de	septiembre de 1997. MARIZA DE GALVEZ Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-440-989-56 Unica publicación R	oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7829.14 M2., ubicado en Portón, Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera. SUR: Dora Castillo B. ESTE: Donato Jiménez C. OESTE: Victorino Ortiz, carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de septiembre de 1997. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-441-199-48	Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 332-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor (a). RICARDO ABEL MORALES CASTILLO Y OTRA, vecino (a) de San Carlos, corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-106-408 ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0156-97, según plano aprobado Nº 405-08-14149, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 1302.30 M2., ubicado en San Carlitos, Corregimiento de	San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre, camino. SUR: Vidal Morales, Sara E. Morales C. ESTE: Camino, Sara E. Morales C. OESTE: Buenaventura, Castillo Mario R. Morales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 15 días del mes de septiembre de 1997. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L-441-312-67 Unica publicación R
---	--	---	---------------------	---	--